



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO EXTERNO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL PORTAL TURISTICO REGIONAL, PORTAL INSTITUCIONAL Y OTRAS WEBS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. ANTECEDENTES, OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO Y PUBLICIDAD.

1.1.- Antecedentes. Que el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» (en adelante también ITREM), es un organismo público con naturaleza jurídica de entidad pública empresarial, que se encuentra adscrito a la Consejería de Turismo y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del Presidente nº3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 102, de 5 de mayo de 2017); que fue constituido por el capítulo IV del libro III de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional» de la Asamblea Regional de Murcia; y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, tal y como señala el artículo 57.2 de dicha Ley.

A lo largo de este año 2018 se pretende desarrollar los trabajos de análisis y programación de nuevas funcionalidades y mantenimiento de las existentes, así como un servicio de documentación para el portal turístico institucional www.murciaturistica.es, el portal turístico profesional www.itrem.es y www.caminodelacruz.es, como también para las páginas webs/microsites de producto que se estimen oportunas, gestionadas por el ITREM.

Con la finalidad de dar continuidad y mejora a las iniciativas de innovación, promoción y comercialización turística llevadas a cabo por el ITREM, se requiere implementar nuevas funcionalidades en las webs gestionadas y mantenidas por el propio Instituto; que den respuesta a las necesidades y demandas del sector empresarial, así como el desarrollo y la programación de nuevos objetos para hacer un restyling al diseño actual del portal www.murciaturistica.es.

Dado que el ITREM carece del personal necesario para desarrollar y mantener el servicio webmaster, desde la Oficina de Promoción e Innovación se considera oportuna la contratación de las siguientes líneas de trabajo:

- Programación de un nuevo diseño web, restyling del actual, diferenciando entre la versión escritorio como móvil
- Programación y desarrollo de nuevos objetos dinámicos y estáticos en el gestor de mantenimiento en ambas versiones.
- Programación de nuevas funcionalidades del gestor de contenidos /gestor de mantenimiento de la web y adaptación de las mismas a los cambios en las herramientas de posicionamiento SEO y SEM.
- Trabajos de análisis, documentación y actualización constante de contenidos, siguiendo estrategias de campañas orientadas a productos turísticos.
- Mantenimiento de las funcionalidades existentes en el gestor de contenidos.





En ambos deberán estar perfectamente coordinados e integrados, sobre todo de cara al posicionamiento y visibilidad de los portales en los buscadores nacionales e internacionales.

En consecuencia, para el ITREM, se hace necesaria la contratación del desarrollo de este tipo de acciones que llevan a su vez emparejados trabajos de WebMaster y documentación que, unidos a diversas herramientas, respondan a las necesidades arriba indicadas y se amolden a las necesidades demandadas en base a los objetivos que tiene que cumplir el ITREM.

1.2.- Objeto. El presente pliego tiene por objeto establecer las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que van a regir en el procedimiento negociado sin publicidad previa para la contratación de un servicio externo para el «**MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL PORTAL TURISTICO REGIONAL, PORTAL INSTITUCIONAL Y OTRAS WEBS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA** », por un plazo de duración de doce meses, en la forma y con las especificaciones técnicas contenidas en el apartado de Prescripciones Técnicas.

1.3.- Régimen jurídico y publicidad. La contratación y ejecución del contrato se ajustará a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas contenidas en el presente Pliego, teniendo éstos carácter contractual, sin perjuicio de las especificaciones que puedan resultar de las negociaciones que se deriven del presente procedimiento entre «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» y el contratista que resulte finalmente adjudicatario del mismo.

El ITREM es una entidad pública empresarial de las previstas en los art. 46 y ss de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De acuerdo con el apartado segundo del artículo 46, el ITREM se rige por el Derecho Privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas y en los aspectos específicamente regulados para las mismas en dicha Ley, en sus normas de creación y en la legislación presupuestaria.

En lo que a contratación se refiere, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, por la cual se crea el ITREM, éste tendrá la consideración de poder adjudicador de los previstos en el artículo 3.3 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por lo que los contratos que celebre se regirán por la legislación vigente en materia de contratación administrativa, en lo que le sea de aplicación.

Así pues, la entidad pública empresarial ITREM desarrolla la presente contratación, en su calidad de poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública, con sujeción a lo previsto en el artículo 191 del TRLCSP y en sus Instrucciones Internas de Contratación. En todo lo demás esta contratación se regirá por lo establecido en el ordenamiento jurídico privado, por lo que habrá que estar a lo establecido en el presente pliego, el documento de formalización del contrato, y en lo no regulado específicamente en los mismos, por lo establecido en la legislación común mercantil y civil y en las demás disposiciones especiales que resulten de aplicación.

A los efectos de la presente contratación y de las normas y documentos que constituyen su régimen jurídico, se entenderá por «poder adjudicador» o simplemente por «contratante» al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», y se entenderá por «empresa contratista» o simplemente por «contratista» o «adjudicataria» a la empresa o empresario que aquélla contrate





para la realización de las prestaciones en cuestión. Por su parte, las referencias al «órgano de contratación» han de entenderse referidas al órgano competente de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 191, letra c) del TRLCSP y en el punto 2.2 de las Instrucciones Internas de Contratación del ITREM, ésta publicará en el Perfil del Contratante y/o medios alternativos o adicionales, el correspondiente anuncio de formalización.

Así pues, en lo que a la contratación respecta, y de acuerdo con lo previsto en el apartado d) del punto 1 y en el apartado b) del punto 3 del artículo 3 de la TRLCSP; la entidad «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» desarrolla el presente procedimiento negociado sin publicidad previa, en su calidad de poder adjudicador, con sujeción a lo previsto en los artículos 137.2 del TRLCSP y en sus Instrucciones Internas de Contratación.

2.-PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.

2.1. Se fija como **presupuesto máximo** de licitación de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (59.400,00 €), **IVA excluido**, que al tipo actual del 21% supone un importe de IVA de doce mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (12.474,00€) y un total de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (71.874,00€) IVA incluido**. Todo ello sin perjuicio de que el precio final resultante de la negociación pueda ser inferior al presupuesto máximo inicial.

2.2. El abono del servicio se efectuará con carácter mensual, previa presentación de la correspondiente factura, con las retenciones e impuestos que legalmente correspondan, así como de los correspondientes justificantes que acrediten la correcta prestación del servicio correspondiente a cada mensualidad, en las oficinas del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», sitas en la Avda. Juana Jugán, 2, (Edificio Centro de Cualificación Turística), 30006-Murcia.

2.3. En el precio queda incluido cualquier otro tipo de gasto que se necesite satisfacer para la realización de las prestaciones contratadas, ya sean gastos generales, financieros, de material, de equipo técnico, de personal, de seguros sociales, de seguros de responsabilidad civil o de cualquier otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea, a excepción del IVA que se adicionará a cada factura como partida independiente.

2.4. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del TRLCSP, el **valor estimado** para esta contratación, es de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (59.400,00 €), IVA excluido.

2.5. Para atender a las obligaciones económicas que se deriven del contrato por el que se solicita oferta, está prevista la consignación presupuestaria y crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con el expediente de Retención de Crédito RC 430 del presupuesto del Área de Promoción del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

2.6. No se admitirán ofertas cuyo importe sea superior al presupuesto máximo fijado para la presente contratación.

2.7. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a nombre del adjudicatario contratista,





en la cuenta bancaria que éste indique en su oferta o en cualquier otra que notifique expresamente a la entidad contratante con posterioridad. Para proceder al pago de la factura, tal y como se ha señalado anteriormente, ésta deberá ir acompañada de los justificantes de las prestaciones comprendidas en su concepto, para cuya verificación el ITREM tendrá un plazo máximo de 30 días, plazo el cual se suspenderá en caso de que la contratista fuese requerida para subsanar la justificación presentada o aportar aquella omitida. Una vez verificada correctamente cada factura, los pagos se realizarán en un plazo máximo de 30 días desde la verificación.

2.8. En las ofertas económicas que se formulen, se especificará la cantidad propuesta IVA excluido, para todo el período de duración del contrato, entendiéndose siempre, que en la cantidad propuesta se incluye cualquier otro tipo de impuesto o carga fiscal que le sea de aplicación, en su caso, por la naturaleza del contrato. Del mismo modo, el precio de adjudicación engloba cualquier gasto que a la empresa le produzcan las obligaciones contractuales, quedando incluido en este precio todos los conceptos enumerados en apartados anteriores.

En partida separada se especificará la cantidad correspondiente al IVA, indicando el tipo en vigor al momento de presentar la oferta.

3. DURACIÓN Y REVISIÓN DEL PRECIO.

El plazo de ejecución previsto para la presente contratación es de doce meses ininterrumpidos desde la formalización del contrato, quedando excluida la posibilidad de prórroga.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 89 del TRLCSP queda excluida la revisión de precios.

4.- LICITADORES.

Podrán concurrir en el presente procedimiento, todas aquellas personas naturales o jurídicas que, individualmente o en compañía de otras personas, en forma de Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente conforme al art. 59 del TRLCSP, estén interesadas y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de una persona física o jurídica, con plena capacidad jurídica de obrar para contratar con el Sector Público, y no se halle incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Sector Público señaladas el artículo 60 del TRLCSP.

Para ello deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar con el Sector Público de la Región de Murcia, poder bastante (cuando acuda representada por persona física autorizada), ausencia de toda condición que le inhabilite al respecto, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, así como las condiciones de solvencia económica, financiera, técnica o profesional a través de los medios previstos en las cláusulas 9.3 y 9.4 del presente pliego.

Las empresas de Estados Miembros de la Unión Europea, incluidas las empresas pertenecientes al Espacio Económico Europeo (EEE), quedarán sujetas, además, a lo





específicamente dispuesto para las mismas, en los artículos 58, 72.2, 73.2, 84 y DA 14ª del TRLCSP; y las demás empresas extranjeras, a lo prevenido en los arts. 55 y 72.3 del TRLCSP.

b) Que su actividad o finalidad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de su epígrafe fiscal de actividad económica (IAE) en el caso de personas físicas, así como, además, de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales en el caso de personas jurídicas, y, en ambos casos, disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el ITREM para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Todos los licitadores deberán disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>, admitiéndose, entre otras, los certificados de firmas electrónicas de la FNMT, Clase 2 CA y el D.N.I. electrónico.

Así mismo, los licitadores deben indicar la Dirección Electrónica Habilitada en la que se practicarán por parte del ITREM la totalidad de las notificaciones que se deriven de la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. URL: https://notificaciones.060.es/PC_init.action

A los efectos de lo previsto en el Art. 43 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas consta como código DIR3 del Instituto de Turismo de la Región de Murcia el A14022337.

El código para los procedimientos de contratación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia es el 1609.

5. CLASIFICACION EXIGIDA.





No se requiere exigencia de clasificación en base a lo dispuesto en el art. 65.1.b) del TRLCSP.

6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

6.1 Objetivo del servicio

Cada vez más, los visitantes de una web de destino, demandan que esta tenga un aspecto más experiencial y puedan en ella además adquirir cualquier producto o servicio que ofrezcan las empresas del sector. Por otro lado, un portal de destino tiene que responder al turista antes, durante y después de su visita:

a.- *Antes*, en la fase de inspiración del viajero, informando y permitiendo la adquisición de los distintos productos y/o servicios que pueda encontrar en el destino. Destacando los valores añadidos que ofrece nuestro destino.

Habitualmente, el viajero pasa parte de su tiempo de ocio pensando en cuál será el destino de sus próximas vacaciones. Según datos aportados por Google, el 37% de los viajeros piensa en la planificación de vacaciones una vez al mes mientras que el 17% lo hace una vez a la semana. Los viajeros son más propensos a tener en cuenta nuevos destinos en esta primera etapa de inspiración para su viaje. El objetivo es poder llegar a ellos aportándoles contenidos inspiracionales.

Una vez el viajero está considerando la elección de su próximo destino, entra en una fase de búsqueda de información relacionada con la experiencia. En esta fase de búsqueda el video es clave para enriquecer la experiencia en contenidos. Según datos de Google, más del 60% de los viajeros ven video online para decidirse por un destino y buscar actividades complementarias. Por lo tanto, reforzar la imagen de marca con contenido en video y así conectarla con el destino debe ser una acción clave

b.- *Durante*, manteniendo informado de las distintas actividades que puede realizar, adquisición de otros tipos de productos/servicios llamémosle de “adquisición en destino”, ...

La oferta complementaria disponible para el viajero suele consistir en diferentes actividades que se programan antes de la salida y que se suelen reajustar en destino. Esto hace que debamos ser visibles tanto antes de que el viajero haga el equipaje como durante el propio viaje.

c.- *Después*, conociendo como ha sido su experiencia, valorando la misma e introduciendo mecanismos correctores de aquellos elementos con matiz negativo que nos haya indicado el turista.

En marzo de 2014, se puso en producción el nuevo portal turístico regional, www.murciaturistica.es, que venía a sustituir a aquel que nació en 2003. Para su gestión y mejora, se desarrolló un gestor de contenidos que permite la escalabilidad del mismo, así como la integración de otros Sites o Web que se encuentran dispersas y que de alguna forma deberían estar integradas. Durante el 2017 se desarrolló el gestor de contenido para el móvil, considerando de gran importancia tener una web específica para dispositivos móviles. A lo largo de este año se pretende hacer un restylog del actual diseño y añadir nuevos objetos y/o funcionalidades que potencien la utilidad del mismo, así como potenciar las versiones móviles de los portales y





microsites que gestionamos desde el ITREM. Además, dada la vocación experiencial y visual del portal es de suma importancia que su posicionamiento sea óptimo para poder competir con otros destinos y portales que ofrezcan los mismos servicios.

Así mismo, el Instituto de Turismo lideró el desarrollo y diseño de una web de turismo religioso para el Año Jubilar 2017, www.caminodelacruz.es, aportando un valor añadido a los peregrinos motivados en hacer el Camino de la Cruz.

También, el Instituto de Turismo cuenta con un portal profesional que salió a la luz en septiembre de 2014 desde el que se accede a toda la información pública relacionada con la actividad desarrollada por la entidad, dentro de los parámetros marcados por la transparencia de la CARM, www.itrem.es. Esta nueva ventana de transparencia y datos abiertos sirve tanto para tener una relación con el empresariado regional como para ofrecer a la ciudadanía en general información cumplida de la gestión del ITREM.

Todo ello, sumado al avance imparable de nuevas funcionalidades, el cambio constante en las herramientas de posicionamiento SEO y SEM o la adaptación continua de información por poner sólo algunos ejemplos, hacen necesario no sólo el mantenimiento de la información actual sino también el desarrollo de nuevas funcionalidades que respondan a las necesidades arriba indicadas.

Los trabajos propios de este servicio deben tener una doble vertiente, por una parte el desarrollo informático y por otro de análisis y documentación, y en el que ambos deberán estar perfectamente coordinados e integrados, sobre todo de cara al posicionamiento y visibilidad de los portales en los buscadores, lo que se ha estimado que supondría un mínimo de **3.300 horas** de trabajo efectivo.

En consecuencia, para el ITREM, se hace necesario el desarrollo de este tipo de acciones que llevan a su vez emparejados trabajos de WebMaster y documentación, que unidos a diversas herramientas, respondan a las necesidades arriba indicadas y se amolden a las necesidades demandadas en base a los objetivos que tiene que cumplir el ITREM.

Para el desarrollo de estas funcionalidades, se tiene que cuidar especialmente dos aspectos: el **documental** (debe seguir los criterios de análisis discursivo del portal, posicionamiento SEO,...) y el **desarrollo**.

El ámbito de los trabajos a desarrollar a través de la contratación de este servicio es el siguiente:

A. Servicio de programación y desarrollo de aplicaciones y webs dependientes del Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Comprenderá los siguientes servicios:

- Creación de nuevas páginas mediante el uso del lenguaje pl/sql (webdb) y bases de datos de Oracle así como su maquetación con HTML5 y CS3, teniendo en cuenta el diseño adaptativo para su correcta visualización en distintos dispositivos.
- Creación de las aplicaciones necesarias para el mantenimiento de los portales ya existentes y el nuevo del punto anterior en entorno Forms6 de Oracle.





- Mantenimiento de herramientas externas realizadas en php.
- Mantenimiento de herramientas realizadas en Java.
- Implementación de plugins realizados en javascript y JQuery en los distintos portales para mejorar su aspecto visual.
- Mantenimiento de aplicaciones existentes así como creación de una nueva para dispositivos móviles en las plataformas Android SDK e IOS SDK (Objective-C).
- Gestión de aplicaciones en las app stores.
- Generación de informes estadísticos de descargas y uso de las aplicaciones móviles.
- Implementación del uso de webservices en soap y json para el intercambio de información entre distintas plataformas y webs, tanto externas como internas.
- Implementación de las recomendaciones necesarias para el correcto posicionamiento en buscadores mediante SEO a la hora de programar y mantener los portales.
- Generación de informes estadísticos en Analytics para el estudio del comportamiento de los usuarios.
- Uso de webmaster tools para la creación de sitemaps, estudio y corrección de errores de enlaces, etc...

B. Servicio de documentación, mantenimiento y análisis de webs dependientes del Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Al servicio de documentación se centrará básicamente en:

- Análisis crítico de los contenidos y aplicaciones informáticas y propuestas de mejora de los mismos.
- Nuevo tratamiento y formato de textos, siguiendo la estrategia de marketing de contenido marcada por el ITREM.
- Análisis de redes de datos, así como sindicación de contenidos con otros portales y webs relacionadas con la Región de Murcia.
- Análisis de estadísticas y propuesta de mejora de contenidos en relación a los datos obtenidos de las mismas, de todas aquellas páginas del portal más visitadas.
- Análisis del posicionamiento SEO del portal y propuestas- recomendaciones encaminadas a la mejora del mismo.
- Adecuación del contenido de las páginas de productos a las campañas de promoción y comunicación online gestionadas desde el ITREM.
- Supervisión del funcionamiento desde el punto de vista documental de la sindicación de contenidos entre los distintos servidores de spain.info, otros portales turísticos regionales, páginas webs municipales así como aquellos con los que se fueran estableciendo alianzas en un futuro.





- Uso de las distintas aplicaciones informáticas (bases de datos y gestores de contenidos) que alimentan el portal.
- Búsqueda de fuentes alternativas e Inclusión en listas de distribución para la obtención de información relativa al sector turístico de la región y eventos.
- Tratamiento y carga de datos en las aplicaciones y herramientas informáticas de gestión del portal en base a las fuentes internas y externas preestablecidas.
- Mantenimiento, recopilación de programaciones y búsqueda anticipada de eventos para el mantenimiento de la agenda que podrá conllevar la adquisición de prensa o revistas que incluyan dichos datos.
- Preparación y maquetación de especiales de acuerdo al calendario anual de actividades y actuaciones del Instituto de Turismo.
- Recepción y resolución de incidencias relacionadas con la actualización del portal.
- Redacción y revisión de textos del portal y de todas las fichas del mismo, ya sean empresas, recursos, eventos... para su permanente actualización y mantenimiento.
- Redacción de textos para su uso en redes sociales mediante herramientas como el storytelling o la gamificación.
- Búsqueda y optimización de imágenes y pictogramas y adaptación a los apartados pertinentes.
- Control y mantenimiento de las traducciones del portal.
- Manejo de herramientas de marketing 2.0 y de storytelling para la creación de contenidos.
- Recopilación y adaptación de imágenes para los distintos apartados del portal mediante el uso de programas como Illustrator o Photoshop.

Para el desarrollo de estas actividades se estima una dedicación mínima de **3.300 horas** de trabajo.

6.2 Requisitos mínimos del personal técnico de la empresa licitadora destinado a desarrollar el servicio: Experiencias y habilidades.

Se considerará condición indispensable que el personal de la empresa que desarrolle este servicio, tenga experiencia demostrada en el mantenimiento de páginas web y sindicación de contenidos tales como:

Programación y desarrollo

- Creación de webs mediante el uso del lenguaje pl/sql (webdb) y bases de datos de Oracle así como su maquetación con HTML5 y CS3.
- Creación de aplicaciones en entorno Forms6 de Oracle.
- Mantenimiento de herramientas externas realizadas en php.





- Mantenimiento de herramientas realizadas en Java.
- Implementación de plugins realizados en javascript y JQuery
- Implementación del uso de webservices en soap y json para el intercambio de información entre distintas plataformas y webs, tanto externas como internas.
- Generación de informes estadísticos en Analytics.
- Uso de webmaster tools para la creación de sitemaps, estudio y corrección de errores de enlaces, etc...
- Herramientas para SEO y SEM.
- Conocimiento y aplicación de los conceptos del Responsive Web Design.

Documentación

- Gestión documental preferentemente turística.
- Redacción de textos mediante herramientas como el storytelling o la gamificación.
- Uso lenguaje html.
- Utilización de CMS.
- Manejo de herramientas de marketing 2.0.
- Optimización de imágenes mediante el uso de programas como Illustrator o Photoshop.
- Análisis de redes de datos.
- Análisis de estadísticas webs.
- Posicionamiento SEO.

Para cualquier duda sobre los aspectos técnicos señalados en el presente pliego, pueden hacer consultas en el siguiente e-mail y número de teléfono: antonía.gallego@carm.es/ 968357241.

6.3 EJECUCIÓN DEL SERVICIO

6.3.1 La realización de los trabajos que lleve a cabo el personal de la empresa contratista estarán afectos únicamente al objeto concreto de esta contratación, que tiene autonomía y sustantividad propia, no pudiendo encargárseles otras tareas derivadas de necesidades similares que surjan.

6.3.2 Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio.

6.3.3 El personal de la empresa contratista adscrito a la ejecución del contrato, no podrá formar parte del círculo rector y organizativo del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo organizar, controlar y dirigir su trabajo la empresa Contratista, quien asumirá todas las obligaciones derivadas de la gestión de los recursos humanos (negociación, pago de salarios, concesión de permisos, determinación de vacaciones, etc...).

6.3.4 La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en este pliego.





6.3.5 La empresa contratista nombrará un Jefe de equipo integrado en su propia plantilla, que tendrá las siguientes obligaciones:

6.3.5.1 Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al ITREM, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la “entidad contratante”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato

6.3.5.2 Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

6.3.5.3 Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendados, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

6.3.5.4 Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la “entidad contratante” a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

6.3.5.5 Informar al ITREM acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Además el ITREM nombrará un Director técnico del contrato encargado de velar para que la ejecución de los servicios se ajuste estrictamente a lo contratado, el cual actuará como interlocutor ante la empresa contratista para todas aquellas cuestiones ordinarias que no afecten sustancialmente a las condiciones del contrato, para las cuales será competente la Dirección General del ITREM, en su calidad de órgano de contratación.

6.3.6 Dadas las circunstancias excepcionales del servicio objeto de esta contratación, la empresa contratista podrá desarrollar parte de su tiempo de trabajo y siguiendo las pautas que se vayan estableciendo, en las instalaciones del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) sitas en la Av. Juana Jugán nº 2 de Murcia, en aras a la agilización de los trabajos a realizar y la correcta coordinación de los mismos con los servicios de desarrollo de software así como de diseño y comunicación. En concreto, durante dicho espacio de tiempo el personal de la empresa contratista ocupará alguna de las zonas habilitadas en el edificio para el desarrollo de prestaciones por parte de personal externo, las cuales se encuentran debidamente habilitadas al efecto, sin perjuicio de que se deban traer el material y equipos necesarios al efecto.

6.3.7 El personal de la empresa contratista no podrá tener claves de acceso a la red interna de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que resulte estrictamente necesario, en algún momento del desarrollo de los trabajos, para la debida ejecución de los mismos. En cualquier caso dicha autorización, que deberá tener carácter temporal, requerirá previo informe del Director de equipo en el que quede constancia de manera inequívoca de que el usuario autorizado es o forma parte de la empresa contratista y que dicha excepción lo es en virtud de las funciones específicas a realizar, el cual deberá contar además con el visto bueno del Director técnico del contrato.

7. OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA.





7.1.- Modo de presentación de ofertas, lugar y plazo:

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, que deberá contener la documentación señalada en el apartado 7.2 siguiente.

Dicho sobre se presentará en las oficinas de «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», sitas en Av./ Juana Jugán núm. 2 (Edificio CCT), 30006 - Murcia, a la atención del Área Jurídica-Recursos Humanos, en horario de **9:00 a 14:00, de lunes a viernes**, en el plazo que se indique en la invitación, e indicando de manera legible:

- El nombre o razón social del oferente, domicilio y número de identificación fiscal, persona de contacto, teléfono, así como el fax y/o la dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones.
- La denominación de la contratación de un servicio externo de **“MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL PORTAL TURISTICO REGIONAL, PORTAL INSTITUCIONAL Y OTRAS WEBS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA”**.

No obstante lo anterior, las proposiciones podrán también presentarse por correo, debiendo en este caso el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador, en el mismo día establecido para la presentación de las ofertas.

La acreditación de la recepción del referido fax, o email se efectuará mediante diligencia extendida por la oficina receptora del ITREM. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

En todo caso, transcurridos diez días desde esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida. A estos efectos, se considerará como lugar, número de fax y correo electrónico para recibir dichas comunicaciones, el de las oficinas del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, sito en la Avenida Juana Jugán núm. 2 (Edificio CCT), código postal 30006 de la ciudad de Murcia, el número de fax 968.35.77.67.

Ningún licitador podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si ha presentado alguna proposición individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las empresas extranjeras, para poder contratar, deberán cumplir y tener en cuenta los requisitos que establecen los arts. 55, 58, 73.2, 84, y 146.1 del TRLCSP.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas.

7.2.- Documentación previa:





Todos los actos, declaraciones y manifestaciones de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación deben ser **autenticados mediante una firma electrónica** avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Los medios electrónicos, informáticos o telemáticos empleados deben poder garantizar que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLCSP. El sobre con la oferta para participar en el presente procedimiento contendrá:

7.2.1. Declaración responsable del licitador indicando que cuenta con la representación suficiente, posee personalidad jurídica y la solvencia económica y financiera para la correcta ejecución del objeto de esta contratación, tal y como dispone el **art. 146.4 del TRLCSP** y que no se halla comprendido en las prohibiciones de contratar establecidas en el **art. 60 del TRLCSP**, que se adjunta como **Anexo I**.

7.2.2 Declaración responsable del licitador indicando que cuenta con la **solvencia técnica o profesional**, con especial indicación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el apartado 6.2 del pliego en relación a la experiencia y habilidades del personal técnico que va a desarrollar el servicio.

7.2.3 Las ofertas en unión temporal de empresas (UTE) deberán incluir una declaración expresiva de los nombres y circunstancias de los que ya la constituyan y la participación de cada uno, así como de la asunción del compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato, según el modelo que figura en el **Anexo II** de las presentes bases.

7.2.4 Declaración expresa de si existen o no empresas del mismo grupo o vinculadas que concurren a la licitación, a los efectos de lo establecido en el artículo 145.4 párrafo 2º del TRLCSP y artículo 86 del RGLCAP, según modelo que figura como **Anexo III** a estas bases. Se consideran empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

7.2.5. Proposición económica expresada conforme al modelo que figura como **Anexo IV** al presente pliego. En caso de que no se especifique el IVA, a todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden no solo el precio del contrato, sino también el importe del I.V.A. al tipo vigente en el momento de recepción de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y en el artículo 25 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba Reglamento del citado impuesto, así como cualquier otro tipo de gasto que se necesite satisfacer para la realización del mismo.

7.2.6. Propuesta técnica con indicación de todas las especificaciones técnicas que se requieren en el apartado 6º de prescripciones técnicas de este pliego.

7.2.7 Declaración de datos a efectos de notificaciones, conforme al modelo que se adjunta al presente pliego como **Anexo V**.

La falta de presentación de los documentos relacionados en este apartado 7.2 podrá determinar la no consideración de la proposición y la exclusión del licitador. No obstante, si a juicio del Órgano de Contratación éste observare defectos u omisiones subsanables en la misma, podrá





concederle un plazo no superior a tres días hábiles, con objeto de que los concurrentes interesados puedan corregir o aportar la documentación pertinente, previa su comunicación verbal y/o a través de correo electrónico.

Las empresas oferentes podrán presentar las ofertas, sin perjuicio de la posible negociación posterior de su contenido, cuyos importes además no superen el precio máximo de licitación señalado anteriormente y, así mismo deberán ser debidamente formuladas según las condiciones exigidas en este pliego.

La concurrencia al presente procedimiento de contratación supone la presunción de que por parte de la empresa oferente se acepta el contenido del presente pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

8. COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONTRATO Y ELEMENTOS DE NEGOCIACIÓN.

Una vez recibidas las ofertas presentadas por los licitadores el área jurídica del ITREM comprobará que la documentación previa señalada en la cláusula séptima (7) de este pliego se ha presentado correctamente, pudiendo acordar si así lo estima conveniente, efectuar requerimientos a las empresas que hayan presentado oferta, para subsanar o aportar alguna parte de la documentación previa que considere errónea u omitida, en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Tras verificar que se ha presentado la documentación previa, el órgano de contratación nombrará una Comisión de Valoración y Negociación, compuesta por un jefe de área de promoción del ITREM y dos técnicos. Esta Comisión será la encargada de negociar los distintos elementos de la contratación, tales como: precio, equipos y material a utilizar y disponibilidad y capacidad de respuesta por parte de la empresa ante incidencias o trabajos urgentes.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el apartado 4º del artículo 29 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, el ITREM se reserva la facultad de adjudicar el contrato sobre la base únicamente de las ofertas iniciales.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN A TENER EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN.

Una vez finalizadas las negociaciones la Comisión Negociadora, procederá a la valoración de las ofertas, en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS TÉCNICOS	
Precio oferta.	51 puntos
Mantenimiento gestor de contenidos y desarrollo y programación de nuevas funcionalidades.	15 puntos
Mantenimiento de la programación de webs dependientes del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.	10 puntos
Análisis y monitorización de la web.	9 puntos
Servicio de documentación	15 puntos





- 1. El precio como criterio de valoración** se puntuará entre cero (0) y cincuenta y un (51) puntos, asignándose la mayor puntuación de manera ponderada a la oferta que resulte más ventajosa para el ITREM, esto es, a la que oferte el presupuesto más bajo, siempre que no incurra en situación de temeridad, y al resto la que le corresponda también ponderadamente en función de su oferta.

Se considerará, en principio, como anormal o desproporcionada, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en diez (10) unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. Los porcentajes de baja se calcularán redondeados con dos (2) decimales. En caso de que alguna de las ofertas sea considerada anormal o desproporcionada, tras haber otorgado audiencia al contratista sin haber logrado éste justificar debidamente su baja, su oferta quedará excluida y volverá a calcularse la nueva media aritmética.

En concreto, los porcentajes de baja de cada oferta se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Bp = \frac{\text{Presupuesto máximo} - \text{Oferta económica}}{\text{Presupuesto máximo}} \times 100$$

A continuación las ofertas económicas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula, y con un máximo de 51 puntos:

$$Po = \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 51$$

Los resultados se redondearán también con dos (2) cifras decimales.

Bp: Baja porcentual correspondiente a la baja del presupuesto ofertado

Po: Puntuación de la oferta económica.

- 2. Mantenimiento gestor de contenidos. – 15 ptos.**

Tanto la web murciaturistica.es como otras web institucionales dependientes del ITREM utilizan un gestor de contenido propio desarrollado en Oracle Forms. El gestor de contenido es multiidioma y multiweb. Permite la creación y gestión de webs que serán servidas mediante el Oracle Application Server con el mod_plsql. El gestor permite la creación de diversos elementos visuales como pueden ser cabeceras, carruseles,..., que serán programados en PL/SQL y servidos por el OAS.

Se valorará las funciones generales de este mantenimiento así como propuestas de mejora en el desarrollo y programación de nuevos objetos y funcionalidades para llevar a cabo un restyling de la web actual.





3. Mantenimiento de la programación de webs dependientes del Instituto de Turismo de la Región de Murcia. – **10 pts**

Se valorarán nuevas propuestas de mejora de diseño y funcionalidad de páginas de la web adaptando la programación al posicionamiento natural en buscadores.

4. Análisis y monitorización de la web. – **9 pts**

Se requiere una análisis periódico en el que se obtenga una visibilidad en profundidad sobre cómo se está cargando la página web, tiempos de carga de las páginas, respuesta de servidores, bases de datos, etc...

Para la valoración del mismo se requiere aclaraciones de cómo van a monitorizar el rendimiento de la web, tiempo y recursos empleados.

5. Servicio de documentación – **15 pts**

Del servicio de documentación se requieren tareas como:

- Trabajos de análisis, documentación y actualización constante de contenidos, siguiendo estrategia de marketing de contenido generando nuevos especiales con un contenido más experiencial
- Trabajos de análisis, documentación y actualización constante de contenidos de campañas orientadas a productos turísticos, siguiendo la estrategia marcada por el ITREM.
- Implementación de nuevos objetos programados para la funcionalidad de nuevas páginas.
- Implementación de nuevas páginas y contenido en la versión móvil.
- Implementación de las recomendaciones necesarias para el correcto posicionamiento en buscadores mediante SEO.
- Redacción de textos para páginas de especiales y eventos durante todo el año, así como revisión de textos de la web en general.
- Mantenimiento del servicio de AGENDA en el portal de todos los municipios de la Región de Murcia siguiendo las tipologías varias de eventos, así como a través del correo agenda@murciaturistica.es
- Implementación de recursos, eventos para agenda y otros derivados de la aplicación de las Oficinas de Turismo de la Región de Murcia, RITMO.
- Atención al correo electrónico del formulario de contacto del portal info@murciaturistica.es, así como del servicio de empresas para cambios y modificaciones de los datos publicados empresas@murciaturistica.es

Finalmente, la Comisión Negociadora elevará al órgano de contratación como propuesta de adjudicación la oferta presentada por el licitador que haya obtenido mayor puntuación entre las invitadas, detallando y explicando debidamente los métodos de valoración utilizados y las puntuaciones obtenidas por cada uno de los participantes.





10. GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del TRLCSP, y a la vista de la naturaleza de las contraprestaciones objeto del contrato, el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» no considera necesario la exigencia de garantía alguna.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano de contratación requerirá a la persona licitadora que haya resultado adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la comunicación presente la documentación que se detalla en este apartado.

Los documentos deberán aportarse mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Todos los actos, declaraciones y manifestaciones de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación deben ser **autenticados mediante una firma electrónica avanzada** reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Los medios electrónicos, informáticos o telemáticos empleados deben poder garantizar que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLCSP.

En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada una de sus componentes presentará la documentación exigida en esta cláusula, acreditando su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos previstos en el artículo 59 del TRLCSP.

11.1 Documentación acreditativa de la ***personalidad y capacidad del empresario***, así como de su representación, en el caso de personas jurídicas:

- Escritura de constitución o documento equivalente, y en su caso de modificación de estatutos que afecte a la forma, a la denominación, al domicilio, o al objeto. Documentos en los que deberá constar la inscripción en el Registro Mercantil o en cualquier otro que correspondiese, cuando ello fuese obligatorio.
- Escritura de apoderamiento o documento equivalente, o en su caso, de nombramiento de administrador/es o consejero/s delegado/s mancomunado/s o solidario/s. Documentos en los que deberá constar la inscripción en el Registro Mercantil o en cualquier otro que correspondiese, cuando ello fuese obligatorio.
- Copia auténtica del CIF de la empresa.
- Copia auténtica del DNI del apoderado o administrador.

11.2. Documentación en relación a las ***prohibiciones de contratar del artículo 60 TRLCSP***:

- 1.- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 2.- Certificado positivo de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Regional.
- 3.- Certificado positivo de la AEAT de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- 4.- ***Acreditación de estar dado de alta en la matrícula fiscal del IAE*** en el epígrafe adecuado a la





materia de contratación objeto de la presente contratación, y de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales derivadas del mismo. Todo lo cual podrá acreditarse de las siguientes maneras, según el caso:

- a) Presentación del documento de alta, referida al último ejercicio corriente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- b) Presentación de un recibo de pago del IAE, referido al último ejercicio corriente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- c) Presentación del documento de alta, en algún ejercicio anterior, completado con una declaración responsable de no hallarse obligado al pago del citado impuesto y con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- d) Presentación de una certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, señalando que en la actualidad está dada de alta en el epígrafe correspondiente, completado con una declaración responsable de no hallarse obligado al pago del citado impuesto.

5.- Declaración expresa de no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP, de acuerdo con lo señalado en el art. 73 del TRLCSP: “mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, **notario público** u organismo profesional cualificado”. Se adjunta como Anexo VI --- el modelo de Acta Notarial de Manifestaciones.

11.3. En lo que se refiere a las condiciones de mínimas de **solvencia económica y financiera del art. 62 TRLCSP**. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74.3 TRLCSP, que señala que los entes, organismos y entidades del sector público que no tengan la condición de Administraciones Públicas podrán admitir otros medios de prueba de la solvencia distintos de los previstos en los artículos 75 a 79 para los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada, como es el presente caso, este requisito podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, del año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, por importe igual o superior a 89.100,00 €.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 59.400,00 € acompañado de un compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que conste los importes, riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro.
- c) Declaración apropiada de entidad financiera, en la que se señale que viene trabajando con la empresa sin incidencia alguna durante el período que corresponda y que en alguno de los tres últimos ejercicios haya mantenido un saldo medio en cuenta corriente o cualquier otro tipo de posiciones acreedoras de al menos la mensualidad media del contrato, esto es de 4.950,00 €.





11.4. En lo que se refiere a las condiciones de mínimas de solvencia técnica o profesional del art. 62 TRLCSP. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74.3 TRLCSP, que señala que los entes, organismos y entidades del sector público que no tengan la condición de Administraciones Públicas podrán admitir otros medios de prueba de la solvencia distintos de los previstos en los artículos 75 a 79 para los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada, como es el presente caso, este requisito deberá acreditarse por los siguientes medios:

- a) Las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. Este requisito se acreditará mediante la presentación de copia auténtica de los documentos que avalen la titulación. Para el personal que desarrolle las funciones de análisis y documentación se requerirá una titulación universitaria mínima de grado medio y formación adicional en herramientas de internet, y para el personal que realice las funciones de mantenimiento web se requerirá una formación mínima en materia de desarrollo de aplicaciones informáticas de formación profesional de 2º grado.
- b) Documentación que acredite que el personal técnico responsable de la ejecución del contrato cuenta con la experiencia en los campos señalados en el apartado de prescripciones técnicas como requisitos mínimos, concretamente en el apartado 6.2, junto con los currículums debidamente firmados. Se requerirá que dicho personal cuente con al menos una experiencia en tales funciones de al menos 4 años.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras a) y b) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra b), relativo a que el personal técnico responsable de la ejecución del contrato cuente con una experiencia de al menos 4 años en las funciones señaladas.

Si no se cumplimentase correctamente el requerimiento de la documentación antedicha, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden de clasificación de las ofertas.

En los cinco días hábiles siguientes a la correcta recepción de toda la documentación requerida, el órgano de contratación adjudicará el contrato motivadamente, notificándolo a los licitadores.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El documento en que se formalice el contrato será privado. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

13.1.- El contratista que resulte adjudicatario vendrá obligado a cumplir las condiciones





contractuales previstas en el presente pliego siendo asimismo responsable de la calidad técnica de los trabajos, así como de las consecuencias que se deduzcan para la empresa contratante o para terceros de las omisiones, errores cometidos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

13.2.- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee para el desarrollo del servicio objeto de esta contratación.

13.3.- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si llegado el término de dicho plazo, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la empresa contratante podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas tendrán la cuantía determinada en el artículo 212 del TRLCSP.

13.4.- En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la empresa contratante.

13.5.- Deber de confidencialidad y secreto. De conformidad con dicho deber, la empresa adjudicataria asumirá las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento de esta necesaria confidencialidad en todos los ámbitos del servicio, de acuerdo con la normativa de protección de datos europea, estatal y autonómica.

13.6.- El Órgano de Contratación podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento, que vuelva acreditar la persistencia de su situación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, pudiendo ser su falta de acreditación motivo de resolución del contrato.

13.7.- El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

13.8.- La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias, no implicará responsabilidad alguna para la entidad contratante, o para la Administración Regional de Murcia, a la cual pertenece. En tal caso se repercutirá sobre el adjudicatario cualquier efecto o sanción que, directa o subsidiariamente, recayeran sobre ella.

La empresa adjudicataria será la única responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir por no cumplir lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos. En caso de accidentes ocurridos en el ejercicio de sus funciones, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento, y sin que bajo ningún concepto pueda quedar afectada la entidad contratante, o Administración Regional de Murcia a la que pertenece.

13.9.- La empresa contratista establecerá la organización de las tareas a realizar por su personal en la ejecución del contrato, para lo cual nombrará un Jefe de Equipo que mantendrá regularmente contacto con el Director Técnico del contrato nombrado por «Instituto de Turismo





de la Región de Murcia.»

13.10.- El adjudicatario se obliga a adoptar las oportunas medidas de vigilancia sobre el personal que intervenga en la prestación de los servicios, con el objeto de evitar daños o sustracciones de productos, efectos o bienes de cualquier tipo. Independientemente, el adjudicatario responderá siempre frente a la entidad contratante, o la Administración Regional de Murcia a la que pertenece, de los daños y perjuicios causados por cualquier empleado durante el desarrollo de las actividades contempladas en el pliego de la presente contratación.

13.11.- El adjudicatario se responsabilizará de la indemnización por daños que se puedan ocasionar a terceros, así como los que infringieren a la entidad contratante y al personal dependiente de la misma, como consecuencia de la realización de los servicios.

13.12.- El personal que contrate la empresa adjudicataria para la prestación del servicio dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual poseerá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador o empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento.

14. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

14.1 La entidad contratante nombrará un Director Técnico del contrato, quien servirá de enlace entre la contratante y la contratista para la coordinación de la correcta ejecución de los servicios objeto del contrato, lo que incluye entre otras cosas: velar por el cumplimiento de los trabajos objeto de la contratación y validar la correcta ejecución de las prestaciones del contrato a medida que se vayan realizando. No obstante, para atender aquellas cuestiones no ordinarias que pudieren afectar sustancialmente a las condiciones del contrato, será competente la Dirección General del ITREM, en su calidad de órgano de contratación.

14.2.- La entidad contratante proporcionará a la contratista todos aquellos datos e información necesaria que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos objeto de esta contratación.

14.3.- La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el Director Técnico del contrato.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

15.1.- El Contrato habrá de ejecutarse con estricta sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su ejecución diere al contratista la entidad contratante a través de su Director Técnico.

15.2. El seguimiento y control de trabajos se efectuará sobre la base de un seguimiento continuo de la evolución de los mismos llevado a cabo entre el Jefe de equipo designado por la empresa adjudicataria y el Director Técnico designado por el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» Dichas personas podrán reunirse periódicamente al efecto, según acuerden ambas partes, ya sea en la sede de la contratante o en la de la contratista.

15.3.-La empresa contratista desarrollará los trabajos en sus propias instalaciones, sin perjuicio de que ocasionalmente para la puesta en producción de los trabajos desarrollados sea requerida





para acudir a las instalaciones del ITREM, con la finalidad de coordinar las líneas de programación, validar los resultados y llevar a cabo el correcto seguimiento del contrato. En concreto, durante dicho espacio de tiempo, el personal de la empresa contratista ocupará alguna de las zonas habilitadas en el edificio para el desarrollo de prestaciones por parte de personal externo, las cuales se encuentran debidamente habilitadas al efecto, sin perjuicio de que deban traer el material y equipos necesarios al efecto.

15.4.- Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará conforme establezca la legislación aplicable a la entidad contratante en tanto que forma parte del Sector Público de la Región de Murcia.

15.5.- Finalmente, y con carácter general la contratista adjudicataria vendrá obligada a cumplir íntegramente las obligaciones que, con carácter específico, se imponen en el presente Pliego, siendo este parte integrante del documento en virtud del cual se formalice el contrato.

15.6.- El personal de la empresa contratista no podrá tener claves de acceso a la red interna de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que resulte estrictamente necesario, en algún momento del desarrollo de los trabajos, para la debida ejecución de los mismos. En cualquier caso dicha autorización, que deberá tener carácter temporal, requerirá previo informe del Director de equipo en el que quede constancia de manera inequívoca de que el usuario autorizado es o forma parte de la empresa contratista y que dicha excepción lo es en virtud de las funciones específicas a realizar, el cual deberá contar además con el visto bueno del Director técnico del contrato.

16.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.

La empresa contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de la aplicación informática y de los programas desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente al ITREM, con exclusividad y a todos los efectos, obligándose a suscribir cuantos documentos de cesión de dicha propiedad intelectual, o industrial en su caso, le solicite la contratante a efectos de inscripción en el registro correspondiente.

17.- CESIÓN DEL CONTRATO.

No podrán ser cedidos a terceros los derechos y obligaciones dimanantes del contrato que se formalice en virtud del presente procedimiento. No se entenderá por cesión a terceros (y por tanto no será de aplicación lo anterior) cualquier supuesto de transformación y/o integración empresarial de «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», ni cualquier transformación o integración de esta empresa dentro del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cualquiera de dichos casos la entidad que asuma las competencias relativas a la actividad objeto de esta contratación, se subrogará automáticamente en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

18.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

De acuerdo con el artículo 21.2 del TRLCSP, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir relativas a la preparación, adjudicación,





efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en la ciudad de Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

ANEXOS AL PRESENTES PLIEGO:

Anexo I.- Modelo de Declaración Responsable de capacidad y solvencia.

Anexo II.- Modelo de compromiso de formalización de unión temporal de empresas.

Anexo III.- Modelo de declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas

Anexo IV.- Modelo de proposición económica.

Anexo V.- Declaración de datos a efectos de notificaciones.

Anexo VI.- Modelo acta de manifestaciones ante notario

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Manuel Fernández-Delgado Tomás





ANEXO I

(NOTA: A suscribir en documento privado por el representante legal del licitador persona jurídica, o en su caso, previa las oportunas adaptaciones, por el licitador persona física).

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ART. 60 Y ART. 146.4 TRLCSP

D., con D.N.I. núm, actuando en su calidad de, en nombre y representación de, con C.I.F.,

En relación con el procedimiento contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL PORTAL TURISTICO REGIONAL, PORTAL INSTITUCIONAL Y OTRAS WEBS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA"**.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Sector Público, lo que supone que posee personalidad jurídica, capacidad de obrar y solvencia tanto económico-financiera como técnica o profesional suficiente para el correcto desempeño de las actividades económicas o profesionales objeto de la presente contratación, comprometiéndose a aportar la justificación documental acreditativa de su posesión y validez, en caso de ser requerido para ello.

II.- Que no concurren, ni en la persona jurídica por él representada ni en las personas que forman parte de sus órganos de gobierno, ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con el Sector Público, previstas en el apartado 1º del artículo 60 del «Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público». Y que, en el caso de que dicha persona jurídica tuviese carácter empresarial, no concurre tampoco ninguna de las circunstancias comprendidas en el apartado 2º de ese mismo artículo, teniendo en cuenta que las prohibiciones de contratar afectan también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas. Autorizando además al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en su condición de poder adjudicador de los previstos en el mencionado Texto Refundido, para recabar de las Administraciones Públicas Competentes, si así lo estima oportuno, cuantos datos resulten procedentes para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones. Así mismo autoriza al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» a solicitar dichos datos cuantas veces considere necesario, pudiendo ésta en caso de resultar negativos, retener el pago o incluso depositar el importe del mismo ante el Organismo acreedor.

III.- Que en particular, y sin perjuicio de todo lo anterior, no concurren en la persona jurídica representada ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, reconociendo conocer que la existencia de obligaciones pendientes es una de las causas de nulidad de los contratos establecidas en el «Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público».
- b) Formar parte de sus órganos de gobierno o administración, persona alguna con las incompatibilidades a que se refiere la «Ley 5/1994, de 1 de agosto, de la Asamblea Regional de Murcia, que recoge el Estatuto Regional de la Actividad Política».

En Murcia, a de de 20....

Fdo.

Al Sr. Director General del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia.





ANEXO II

MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

D/D^a....., con D.N.I./NIF nº..... en
nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la
empresa.....CIF..... en calidad de
....., para concurrir a esta contratación.

D/D^a....., con D.N.I./NIF nº..... en
nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la
empresa.....CIF..... en calidad de
....., para concurrir a esta contratación.

DECLARAN

1º.-Que se comprometen en nombre de las empresas.....y
.....conjunta y
solidariamente, a ejecutar el «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVAS
FUNCIONALIDADES DEL PORTAL TURISTICO REGIONAL, PORTAL INSTITUCIONAL Y OTRAS WEBS
DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA »,

2º.- Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión
Temporal de Empresas (UTE).

3º.- Que la participación de cada una de la Empresas en la UTE es la siguiente:

- %
- %

4º.-Que designan a D..... para que, durante la
vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio de la misma, a
efectos de notificación, será.....

(Lugar, fecha, firmas y sello de la empresa de los integrantes)





ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

D/D^a....., con D.N.I./NIF nº..... en
nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la
empresa.....CIF..... en calidad de
....., para concurrir a la contratación del **«SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL PORTAL TURISTICO
REGIONAL, PORTAL INSTITUCIONAL Y OTRAS WEBS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN
DE MURCIA »**,

DECLARA

- ☐ Que la empresa a la que represento forma parte del grupo de empresas.....,
de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a
esta licitación concurriendo con las empresas pertenecientes al mismo grupo siguientes:
- ☐ Que la empresa a la que represento forma parte del grupo de empresas.....,
de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a
esta licitación no concurriendo con otras empresas pertenecientes al mismo grupo.
- ☐ Que la empresa a la que represento no forma parte de ningún grupo empresarial, de
acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

(Marcar con X la casilla que proceda)





ANEXO IV

(NOTA: A suscribir en documento privado por el representante legal del licitador persona jurídica, o en su caso, previa las oportunas adaptaciones, por el licitador persona física).

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a., con D.N.I. núm., con domicilio en, provincia de, C/, número, piso, C.P., en nombre y representación de, con C.I.F. núm., con domicilio en, provincia de, C/, número, piso, con teléfono núm., y con dirección electrónica a efecto de notificaciones:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento negociado para la contratación del «**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL PORTAL TURISTICO REGIONAL, PORTAL INSTITUCIONAL Y OTRAS WEBS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA**», cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho procedimiento, y a estos efectos,

DECLARA

Que conoce el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen dicha contratación y que acepta incondicionalmente todas sus cláusulas y prescripciones, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en los mismos para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, le pudieran excluir de la contratación antes referenciada, y se compromete en nombre (propio o de la persona física que representa), a realizar el objeto del contrato antes señalado, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de: (expresar en letras y números)

Importe: EUROS (.....'..... €), (I)
IVA (21%): EUROS (.....'..... €), (II)
Total:EUROS (.....'..... €) (III=I+II)

En dichos precios se incluye cualquier impuesto o gasto que sea de aplicación al presente contrato, excluido el IVA, que figura como partida independiente.

(Lugar, fecha, sello y firma)

A la Dirección General del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»





ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIONES

D., con D.N.I. núm
....., actuando en su calidad de, en nombre y representación de
....., con C.I.F.,

DECLARA:

En relación con el procedimiento contratación del « **MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL PORTAL TURISTICO REGIONAL, PORTAL INSTITUCIONAL Y OTRAS WEBS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA** » los siguientes datos a efectos de notificaciones:

- **Nombre y apellidos de la persona de contacto** _____
- **Dirección de correo electrónico habilitada única (DEH).** (Art. 43 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.) Pueden encontrar la información de este requisito en el siguiente apartado;
https://notificaciones.060.es/PC_init.action

- **Teléfono móvil:** _____
- **Domicilio:** _____

En Murcia, a de de 201_

Al Sr. Director General del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia





ANEXO VI

(NOTA: A otorgar ante notario público, únicamente por el adjudicatario)

MODELO DE ACTA DE MANIFESTACIONES ANTE NOTARIO

Ante mi,.....

COMPARECE

D./D^a., mayor de edad, vecino de,
domiciliado en, con D.N.I.

Identifico al compareciente a través de su D.N.I. que me exhibe y devuelvo.

INTERVIENE

En nombre y representación de....., con
domicilio en....., con C.I.F./N.I.F., etc.

ME REQUIERE

A mí,....., para que haga constar en actas las siguientes
manifestaciones que hace oralmente en mi presencia, en el concepto que interviene:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que no concurren, ni en la sociedad aquí representada ni en sus Administradores, ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con el Sector Público, previstas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta que las prohibiciones de contratar afectan también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas. Circunstancias que se manifiestan a continuación:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no





discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; por infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

Autorizando a estos efectos al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en su condición de poder adjudicador de los previstos en el mencionado Texto Refundido, para recabar de las Administraciones Públicas Competentes, si así lo estima oportuno, cuantos datos resulten procedentes para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la «Ley 5/1994, de 1 de agosto, de la Asamblea Regional





de Murcia, que recoge el Estatuto Regional de la Actividad Política», de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el “Boletín Oficial del Estado” el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 151 del TRLCSP dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 156.3 del TRLCSP, por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 118 del TRLCSP, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 del TRLCSP.

